



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
3 de marzo de 2003
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la quinta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 2 de octubre de 2002, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Sharma (Nepal)
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto:* Sr. Mselle

Sumario

Tema 119 del programa: Dependencia Común de Inspección

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

02-61660 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 119 del programa: Dependencia Común de Inspección (A/57/34, A/57/58 y Add.1, A/57/61, A/57/321, A/57/327 y A/57/434)

1. **El Sr. Kuyama** (Presidente de la Dependencia Común de Inspección (DCI)) presenta el programa de trabajo de la DCI para 2002 (A/57/61), la lista preliminar de posibles informes para el programa de trabajo de la DCI en 2003 y años posteriores (A/57/321), el informe anual de la DCI (A/57/34) y el informe de la DCI titulado “Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión” (A/57/58).

2. La Dependencia espera haber terminado para el final de 2002 aproximadamente 18 informes, incluidos los 9 informes ya concluidos, además de 3 notas. De estos 21 documentos, cerca de dos tercios abarcan a todo el sistema. En vista de semejante volumen de trabajo, el programa de trabajo de la Dependencia para 2002 (A/57/61) sólo contiene cinco informes nuevos y una nota nueva.

3. La lista preliminar de posibles informes para el programa de trabajo de la Dependencia en 2003 y años posteriores (A/57/321) ha sido elaborada atendiendo al párrafo 5 de la resolución 56/245 de la Asamblea General, por el que ésta invitaba a la DCI a mejorar la presentación de la lista de posibles informes para el próximo año y años subsiguientes dando información sobre puntos tales como la fuente, los objetivos y los problemas que debían tratarse, y a presentar esa información antes del último trimestre de cada año. La lista puede ser modificada. La duración de la preparación de cada posible informe puede oscilar entre 6 y 12 meses, dependiendo de su amplitud y complejidad. Si fueran incluidos en el programa de trabajo de la Dependencia para 2003, en principio los informes se iniciarían en el curso de 2003 y serían presentados a la Asamblea General en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno.

4. El informe anual de la DCI (A/57/34) ha sido elaborado atendiendo a los párrafos 7, 12 y 14 de la resolución 56/245. En el párrafo 7 de la resolución se pedía a la Dependencia que estudiara la posibilidad de incluir en sus informes, cuando fuera posible, las observaciones de las organizaciones participantes sobre las conclusiones y recomendaciones de la Dependencia, y que

informara de ello a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones. Esa petición ha proporcionado a la Dependencia una buena oportunidad de examinar la situación actual de la presentación de observaciones por parte de las organizaciones participantes y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. Uno de los principales factores que impiden a los órganos legislativos examinar los informes de la DCI a su debido tiempo es el retraso con que la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación presenta sus observaciones. Sin embargo, si la Dependencia mantuviera un intercambio de opiniones constructivo con las organizaciones participantes durante el proceso de elaboración de sus informes, las observaciones de la Junta de los jefes ejecutivos dejarían de ser absolutamente necesarias, con arreglo a lo dispuesto en el apartado e) del párrafo 4 del artículo 11 del Estatuto de la Dependencia. La DCI ya ha elaborado varios informes siguiendo este planteamiento. El orador observa con satisfacción que, en el caso del informe sobre los gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2002/3), la experiencia ha sido positiva. La Dependencia ha podido incluir en la versión final del informe la mayoría de las observaciones de las organizaciones participantes, y en el anexo del informe se han registrado las reservas y las opiniones disidentes para información de los Estados Miembros. El informe ha sido en general bien recibido por las secretarías de las organizaciones participantes. Por lo tanto, se aconseja a la Asamblea General que acepte, a título experimental, el nuevo procedimiento que se propone, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 11 del Estatuto de la Dependencia.

5. En el párrafo 14 de la resolución 56/245, la Asamblea pedía a la Dependencia que, como parte de su informe anual, le presentara nuevas observaciones y recomendaciones sobre su experiencia con el sistema de seguimiento de sus informes. Durante el período de que se informa, la DCI ha seguido procurando mejorar las relaciones con sus organizaciones participantes y ha finalizado con éxito sus conversaciones con las secretarías de la Unión Postal Universal, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Meteorológica Mundial y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre las modalidades de aplicación del

sistema de seguimiento de la DCI, conversaciones que han recibido la aprobación subsiguiente de los órganos legislativos respectivos. La DCI ha llegado a un entendimiento básico con las secretarías de tres organizaciones más durante el mismo período y se encuentra en proceso de hacer lo propio con otras cinco. El objetivo de estos acuerdos es incrementar el efecto de los informes de la Dependencia aumentando la capacidad que tienen los órganos legislativos de adoptar medidas concretas en relación con las recomendaciones que se hacen en los informes y aumentando la capacidad de las secretarías de aplicar dichas recomendaciones. Aunque se han logrado algunos avances en las organizaciones participantes con las que se han acordado los procedimientos de seguimiento, es necesario seguir esforzándose para aplicarlos plenamente.

6. En el párrafo 12 de la resolución 56/245, la Asamblea General acogió con beneplácito las medidas iniciales adoptadas por la DCI para intensificar las relaciones con otros órganos de supervisión y pidió a la Dependencia que le informara de ello en su quincuagésimo séptimo período de sesiones. En el párrafo 15 de la resolución, la Asamblea decidió también examinar la situación actual de la coordinación entre los órganos de supervisión de las Naciones Unidas. A este respecto, el orador se complace en informar de que la Dependencia organizó una reunión conjunta con el Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, aprovechando la reunión que el Grupo celebró a finales de noviembre de 2001 en Ginebra. En la reunión, la DCI presentó una iniciativa para el desarrollo de la cooperación y la coordinación sistemáticas entre los órganos de supervisión. Además, la Dependencia presentó dos documentos en la quinta reunión tripartita de coordinación de la supervisión (con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) y la Junta de Auditores), celebrada en julio de 2002. También ha sido una práctica de la DCI desde hace tiempo celebrar consultas con la OSSI, y los dos órganos de supervisión intercambian información sobre sus respectivos programas de trabajo.

7. Pasando a tratar el informe de la DCI titulado “Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión” (A/57/58), el orador dice que entre los Estados Miembros existe un creciente interés por mejorar la gobernanza de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Los órganos legislativos garantizan la gobernanza de esas organizaciones principalmente mediante el estableci-

miento de políticas, objetivos programáticos y estrategias. A esta función de gobernanza está indisolublemente asociada la responsabilidad de supervisión de los órganos legislativos, aspecto clave para lograr que las secretarías, en el desempeño de su labor de gestión, utilicen los recursos humanos, financieros y de otra índole de que disponen de manera eficiente y eficaz para cumplir las directrices de política y las misiones establecidas por las organizaciones. El objetivo del informe de la Dependencia es contribuir a mejorar la eficacia y calidad de esta función de supervisión ejercida por los órganos legislativos. A tal efecto, se concentra en la estructura, los métodos de trabajo y las prácticas de la gobernanza por los órganos legislativos en lo que se refiere a la supervisión y en sus procedimientos en lo que respecta a los informes preparados por los órganos de supervisión. El informe es especialmente oportuno, ya que en el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio (A/57/387) se tratan varios temas relacionados directamente con los incluidos en el informe de la DCI. Por ejemplo, el Secretario General observa en el párrafo 164 de su informe que los sistemas vigentes para la presentación de informes acerca de la marcha de los programas y su evaluación no tienen efectos prácticos en cuanto a los planes futuros ni a las decisiones relativas a la asignación de recursos; esa situación es la razón de varias de las recomendaciones recogidas en el informe de la DCI.

8. Los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos para la coordinación han agradecido el análisis que se realiza en el informe de la DCI de los puntos fuertes y débiles de las actividades de supervisión de los órganos legislativos. Sin embargo, aunque en principio se han aceptado las recomendaciones de la Dependencia, algunas han provocado reacciones encontradas. En opinión del orador, algunas observaciones de las secretarías de las organizaciones participantes no son más que una defensa del statu quo, y observa que, a ese respecto, la mayoría de las recomendaciones han sido respaldadas por los órganos legislativos que las han estudiado.

9. Con la excepción de la recomendación 4, las recomendaciones de la Dependencia están dirigidas a los órganos legislativos, y no a los jefes ejecutivos. La recomendación 1 presenta un modus operandi para mejorar la eficacia de las funciones de supervisión de los órganos legislativos. La práctica de la Quinta Comisión ya cumple los criterios establecidos en los párrafos a), b), c) y d) de la recomendación, pero la situación con

respecto a las demás comisiones principales no es ni mucho menos satisfactoria. El párrafo e) se refiere al cumplimiento por las secretarías de las recomendaciones de supervisión aprobadas. En general, la situación no es satisfactoria, aunque es relativamente buena la práctica de organizaciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que ha presentado un informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Junta de Auditores a la Asamblea General por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

10. En la recomendación 2 se sugiere que los órganos legislativos adopten medidas para racionalizar o fortalecer las estructuras de gobernanza. El orador observa que, en algunos organismos especializados, los Estados Miembros no tienen asesores expertos sobre asuntos administrativos y de presupuesto, por lo que en el párrafo d) se sugiere que los órganos legislativos sean asistidos por un pequeño órgano consultivo de expertos.

11. En la recomendación 3 se sugiere que, en aras de la eficiencia, la eficacia y la economía en la supervisión de la gobernanza, los órganos legislativos revisen algunas prácticas cuestionables, incluido el pago de viáticos y dietas a los delegados. Tal y como se demuestra en el cuadro 2 del anexo del informe, los costos de la gobernanza en organizaciones como la UNESCO y la Organización Internacional del Trabajo no son desdeñables.

12. En el caso de la Secretaría de las Naciones Unidas, la recomendación 4 podría incluir la presentación de un informe consolidado del Secretario General sobre el cumplimiento de las recomendaciones de todos los órganos de supervisión. A este respecto, el orador observa que los informes consolidados sobre cuestiones similares son una de las medidas propuestas por el Secretario General en su informe sobre el fortalecimiento de las Naciones Unidas (A/57/387). Algunas organizaciones ya están tomando medidas en ese sentido. Por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ha creado recientemente un sistema de seguimiento de todas las recomendaciones realizadas por los órganos internos y externos de supervisión. La DCI cree que la preparación de informes consolidados facilitaría la identificación de las áreas con deficiencias importantes de gestión y resaltaría las medidas adoptadas por las secretarías para remediar esas carencias. Además alentaría a las secretarías a encarar las recomendaciones de supervisión desde una perspectiva global, y ése fue uno de los objetivos del

Secretario General al crear el Grupo de Supervisión de Rendición de Cuentas. Uno de los dos documentos presentados por la DCI a la quinta reunión tripartita de coordinación de la supervisión se titulaba “Informe consolidado del Secretario General sobre la aplicación de todas las recomendaciones de supervisión”. Los participantes en dicha reunión acordaron presentar una propuesta concreta sobre el asunto al Secretario General a su debido tiempo.

13. **El Sr. Sevilla** (Secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación), presentando la nota del Secretario General por la que transmite las observaciones de la Junta acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión” (A/57/58/Add.1), dice que las observaciones sobre el informe realizadas por los miembros de la Junta han demostrado con claridad la importancia que atribuyen a las funciones de supervisión de los órganos legislativos en el seno de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Dichas organizaciones tienen diferentes procedimientos, prácticas y costos de supervisión y, por lo tanto, los miembros de la Junta han agradecido en particular el contenido analítico del informe, que adopta una perspectiva global del sistema, alienta un examen de las disposiciones y políticas vigentes y hace hincapié en el vínculo entre la supervisión legislativa, por un lado, y la formulación de políticas, la planificación de programas, la presupuestación y la mejora de la gestión y la rendición de cuentas, por el otro. Sin embargo, los miembros de la Junta han expresado sus dudas respecto de varias de las recomendaciones.

14. En principio, los miembros de la Junta no se han opuesto a la recomendación 1, que propone vincular el examen de los informes de supervisión con la programación, el establecimiento de políticas y los asuntos administrativos, presupuestarios y financieros, pero han señalado que ya se están usando, o se van a usar, mecanismos vigentes con ese objetivo. Han expresado preocupación porque el *modus operandi* sugerido en la recomendación 1 a), es decir, vincular el examen de los informes de supervisión con los temas sustantivos de los programas de los órganos legislativos, pueda entrar en conflicto con las prácticas establecidas de dichos órganos, les haga entrar demasiado en detalle, necesite mucho tiempo para el debate y les exija examinar un

solo tema de supervisión en relación con varios temas del programa, lo cual no sería práctico.

15. La mayoría de las organizaciones se han mostrado contrarias a la sugerencia de la recomendación 2, a saber, que al aplicar el modus operandi propuesto en la recomendación 1, se adopten medidas para consolidar, convertir o simplificar las estructuras de gobernanza vigentes para racionalizarlas o fortalecerlas. Consideran que la composición, la autoridad y el mandato de sus estructuras de gobernanza son los apropiados.

16. Los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos no han apoyado la recomendación 3 a), que propone examinar la composición numérica de los órganos legislativos “ejecutivos” y/o de sus comités subsidiarios, y han sostenido que los miembros y la composición de las estructuras de supervisión vigentes son suficientes, apropiados y eficaces y modificar la composición de dichos órganos legislativos sería constitucionalmente difícil y muy delicado. Al menos una organización ha sugerido que sería mejor tratar de alcanzar consensos mediante contactos oficiosos con los Estados Miembros antes de las reuniones de los órganos legislativos.

17. Los miembros de la Junta tampoco han apoyado la recomendación 3 b), que propone examinar la competencia técnica y la experiencia de los miembros de los órganos legislativos “ejecutivos” y/o de sus comités subsidiarios, basándose en que los reglamentos y decisiones vigentes relativos a los miembros de dichos órganos legislativos ya exigen la competencia técnica y/o experiencia adecuadas, y han señalado que la composición de las delegaciones de los Estados Miembros en los órganos legislativos es prerrogativa de los propios Estados Miembros.

18. Los miembros de la Junta han considerado innecesaria la recomendación 3 c), que propone examinar la frecuencia y duración de los períodos de sesiones de los órganos legislativos, ya que muchas organizaciones ya han tomado medidas al respecto en consulta con sus Estados miembros. Tampoco han tomado en consideración la recomendación 3 d), que propone examinar los viáticos y dietas pagados a los delegados, porque ya existen varias normas al respecto.

19. La recomendación 4, que propone que en las distintas secciones del presupuesto por programas se incluya un resumen de las recomendaciones pertinentes de los informes de supervisión y de las medidas de seguimiento adoptadas al respecto, ha recibido un amplio apoyo. Varias organizaciones han señalado que

sus propios procedimientos respecto de los informes de supervisión ya la aplican de diversos modos. Al menos una organización se ha opuesto a esta recomendación alegando que su aplicación aumentaría el tiempo necesario para preparar y debatir las cuestiones presupuestarias.

20. Como ha quedado demostrado en sus observaciones, los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos han acogido con satisfacción el detallado examen de la estructura de supervisión de los órganos legislativos que ha realizado el inspector, así como los datos recopilados en el informe, que pone de manifiesto los puntos fuertes y débiles de las disposiciones actuales. Los miembros de la Junta ya están adoptando medidas para mejorar las funciones de supervisión de sus órganos legislativos, pero creen que las recomendaciones de la DCI no son lo suficientemente exhaustivas ni responden lo suficiente a las necesidades de sus organizaciones como para que se puedan aplicar en todo el sistema.

21. **La Sra. Ferrena-Mahmud** (Dependencia de Apoyo a la Supervisión, Departamento de Gestión), presentando el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (A/57/327), dice que el informe, presentado conforme a la resolución 2924 B (XXVII) de la Asamblea General y a la resolución 44/184 de la Asamblea General, incluye información detallada sobre cuatro informes de la DCI.

22. El informe de la DCI titulado “Coordinación en las sedes y sobre el terreno de los organismos de las Naciones Unidas que participan en actividades de consolidación de la paz: evaluación de las posibilidades” (A/52/430) y las observaciones del Secretario General y el Comité Administrativo de Coordinación a ese respecto (A/52/430 y Add.1) han sido examinados por el Consejo de Seguridad en diversos debates sobre el tema. Esto ha dado lugar a la elaboración de un marco para una estrategia amplia e integrada de consolidación de la paz y se le ha conferido al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos el mandato de actuar como centro de coordinación de las cuestiones relacionadas con la consolidación de la paz.

23. El informe de la DCI titulado “Becas en el sistema de las Naciones Unidas” (A/53/154), así como las observaciones del Secretario General y el Comité Administrativo de Coordinación, han sido examinados por diversos órganos legislativos del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Segunda Comisión de la

Asamblea General durante el quincuagésimo tercer período de sesiones. El objetivo del informe es determinar las principales cuestiones de gestión y coordinación relacionadas con la aplicación de los programas de becas del sistema de las Naciones Unidas y la contribución de dichos programas al fomento de la capacidad. Los inspectores han llegado a la conclusión de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían adoptar un formato uniforme de presentación de informes sobre la base de una definición común del concepto de beca, centrado en la calidad, la pertinencia y las repercusiones, y han pedido que se establezcan medidas para fomentar el uso de los conocimientos técnicos de los ex becarios.

24. El informe de la DCI titulado “La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)” (A/53/788) y los comentarios del Comité Administrativo de Coordinación (A/53/788/Add.1) fueron presentados a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones y han sido examinados también por diversos órganos legislativos del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos la Junta Ejecutiva de la UNESCO, que han acogido con satisfacción que la UNOPS compartiera sus conocimientos y experiencia en el ámbito de las adquisiciones en general y, en particular, su práctica y sus procedimientos en situaciones de emergencia.

25. En el informe de la DCI titulado “Mayor coherencia para una supervisión mejorada en el sistema de las Naciones Unidas” (A/53/171) se realiza una evaluación comparativa de los mecanismos de supervisión que se utilizan en el sistema de las Naciones Unidas. El informe ha sido presentado en la Quinta Comisión y ha sido estudiado por el Comité del Programa y de la Coordinación, que ha expresado su agradecimiento por el análisis y la información de consulta, y lo ha considerado bien escrito, informativo y oportuno. No obstante, el Comité sólo ha apoyado sin reservas las recomendaciones 5 y 6.

26. La Secretaría sigue otorgando una gran prioridad a la aplicación oportuna y exhaustiva de las recomendaciones de la DCI aprobadas por la Asamblea General y está trabajando con la DCI para desarrollar nuevos y mejores métodos para presentar informes sobre la aplicación de dichas recomendaciones.

27. **La Sra. Nakian** (Estados Unidos de América) reitera la importancia que su delegación otorga a la existencia de mecanismos eficaces de supervisión en el

sistema de las Naciones Unidas. Dichos mecanismos han llevado a la adopción de muchas medidas para mejorar la eficiencia, la eficacia, y la productividad, pero aún queda mucho por hacer. Es necesario un esfuerzo conjunto dirigido por los jefes ejecutivos y con la participación de los órganos legislativos y los Estados Miembros. No basta con determinar las áreas que es necesario mejorar: las recomendaciones han de ser concretas, realistas y aplicadas a su debido tiempo. Para ello los informes de supervisión deben responder a las verdaderas necesidades de las organizaciones participantes, y su delegación cree que la DCI podría mejorar su planteamiento en ese aspecto. Muchos de los informes y recomendaciones de la DCI son demasiado amplios y carecen de propuestas de acción, o repiten conclusiones ya mencionadas en otros informes. Muchas recomendaciones de la DCI llegan demasiado tarde y ya se están aplicando cuando se las formula. Por lo tanto, los órganos de supervisión internos y externos necesitan evitar la duplicación coordinando y compartiendo su información.

28. La delegación de los Estados Unidos espera que, de aquí en adelante, los informes de la DCI sean menos teóricos y se centren más en las medidas para mejorar la productividad y la eficiencia. Algunos de los posibles informes que aparecen en el programa de trabajo de la DCI para 2003 merecen salir adelante, pero otros son demasiado amplios y sobrepasan los recursos y la capacidad de la Dependencia. Sería conveniente estudiar los mandatos de las Naciones Unidas para evaluar la pertinencia y la eficacia y para examinar cómo están aplicando las Naciones Unidas el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación vigentes.

29. Su delegación ha quedado consternada al enterarse de que el porcentaje de aplicación de las recomendaciones de supervisión, y en particular las de la DCI, es reducido. Esto se debe en parte al carácter amplio de muchas recomendaciones de la DCI, pero también en parte a que algunos órganos legislativos, incluida la Quinta Comisión, no cumplen las expectativas de seguimiento. La Asamblea General ha adoptado medidas concretas con respecto a ocho informes de la DCI, pero otros órganos legislativos ni siquiera han estudiado muchos de sus informes. Se deberían tomar medidas para garantizar que los informes sean presentados a los órganos legislativos de las organizaciones participantes

para que los estudien. Algunos órganos legislativos también necesitan mejorar sus estructuras y prácticas de supervisión; dada su naturaleza especializada y técnica, algunas organizaciones han tendido a dejar de lado las cuestiones de supervisión.

30. La oradora acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la DCI para encontrar métodos que permitan seguir la aplicación de las recomendaciones y que ayuden a lograr que las actividades de supervisión lleven a una mejora de las políticas, los programas y los procesos de gestión. En la actualidad, muchas conclusiones y recomendaciones no están vinculadas a la determinación de políticas, la planificación de programas, la presupuestación, la mejora de la gestión ni la rendición de cuentas.

31. En la resolución 52/220, la Asamblea General pidió que en las secciones del presupuesto por programas se incluyera un resumen de las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión interna y externa e información sobre las medidas de seguimiento adoptadas respecto de cada recomendación. Aunque su delegación observa con satisfacción que en el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 se incluye dicha información, se muestra consternada por el hecho de que otras muchas organizaciones participantes hayan considerado esta petición inapropiada o irrealizable.

32. Sería conveniente disponer de más información sobre las medidas adoptadas para mejorar la productividad y la eficiencia. La reducción en el programa de trabajo de la DCI para 2002 debería reflejarse en informes más concretos, detallados y orientados a la adopción de medidas que eviten la redundancia con otros órganos de supervisión. Su delegación espera con interés información sobre los avances del programa de trabajo.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.